

Gualeguay, 31 de marzo de 2022.

## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**I.** Que mediante Resolución dictada el pasado 25 de marzo, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nro. 10.407 de la provincia de Entre Ríos, dispuse convocar a concurso cerrado de oposición y antecedentes para cubrir el cargo vacante de Oficial Principal de esta Unidad Fiscal de Gualeguay, al personal que se desempeñe en el cargo inmediato inferior en cualquier fuero o instancia de esta jurisdicción, que tuviera una antigüedad no menor de un año como titular, art. 18 inc. a), del Reglamento N° 16 (modificado por Acuerdo General N° 18/22 de fecha 31/07/18) y art. 37 del Decreto Ley N° 5143.

En ese sentido, designé como fecha de iniciación de la inscripción de las y los postulantes, a través de la vía entorno virtual (SGP), de conformidad al art. 21 del Reglamento N° 16 (modificado por Acuerdo General N° 22/18 de fecha 31/07/18), el día **4 de abril de 2022 por el término de 5 (cinco) días hábiles**, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 34, del Reglamento N° 16 (modificado por Acuerdo General N° 22/18 de fecha 31/07/18).

En efecto, señalé como fecha de evaluación del concurso el día **22 de abril de 2022**, habiendo aclarado que respecto del horario y lugar de realización de la prueba de oposición se informaría oportunamente, vía correo electrónico, al momento de confirmar las respectivas solicitudes de inscripciones; como así también dispuse que el exámen será escrito, en computadoras, concediéndose 60 (sesenta) minutos para su desarrollo (de acuerdo al art. 20 del Reglamento N° 16).

Seguidamente, decreté el temario de examen correspondiente, respecto del cual dispuse que se podrá confeccionar, además, un trabajo práctico consistente en una apertura de causa, en cuyo caso el plazo estipulado se extendería a 2 (dos) horas.

Posterior a ello, establecí la integración del Tribunal Examinador de conformidad con lo prescripto en el art. 29 del Reglamento N° 16 (modificado por Acuerdo General N° 22/18 de fecha 31/07/2018) con la participación de la Sra. Fiscal Auxiliar de la UFI de Nogoyá, Dra. Maite BURRUCHAGA, del Agente Fiscal N° 1 de la UFI de Gualeguay,

Dr. Fernando R. MARTÍNEZ, y del suscripto (Dr. Jorge Gamal TALEB), asistidos por el Secretario de Coordinación -interino- de esta UFI, Dr. José Ignacio PABÓN EZPELETA (a quien se lo notificó respecto de la función actuarial que deberá desempeñar en el presente concurso) para finalmente haber ordenado las publicaciones, comunicaciones y diligencias de rigor.

**II.** Ahora bien, tras haber comunicado la mencionada Resolución al Sr. Gustavo A. MORABES, encargado del área de personal del Ministerio Público Fiscal de la provincia de E. Ríos, aquel advirtió al suscripto que en relación a los minutos otorgados a las y los postulantes para realizar la correspondiente prueba de oposición, el S.T.J., mediante Resolución N° 687/18, resolvió extender en treinta minutos más, valga la redundancia, el plazo para la ejecución de los exámenes (150 preguntas), lo que arroja un total de una hora y media, a la que se le adiciona media hora para realizar un debido control del examen.

En otro orden, y en lo concerniente al temario en cuestión (punto VII de la Resolución de fecha 25/03/2022), puntualmente, en relación a la posibilidad referida de confeccionar un trabajo práctico consistente en una apertura de causa, en cuyo caso el plazo estipulado se extendería a 2 (dos) horas, el suscripto deja en este acto sin efecto dicha facultad, estableciéndose que la prueba de oposición consistirá únicamente en la respuesta de los múltiples choices que formularé oportunamente.

Finalmente, y en torno a la integración del jurado que fuera conformado inicialmente (mediante Resolución de fecha 25/03/2022) por la Sra. Fiscal Auxiliar de la UFI de Nogoyá, Dra. Maite Burruchaga, conjuntamente con el Agente Fiscal N° 1 de la UFI Gualeguay, Dr. Fernando R. MARTÍNEZ y el suscripto; habré de modificar dicha formación, puesto que la Sra. Fiscal Auxiliar mencionada en primer término (al ser notificada de tal designación) puso en conocimiento de la Fiscalía de Coordinación a mi cargo, que, aquella, no podrá asistir a la convocatoria en cuestión (en razón de encontrarse en la fecha supra señalada cumpliendo funciones propias del turno en la Unidad Fiscal de Nogoyá y atento, asimismo, a la fijación previa de audiencias a celebrarse tanto en dicha UFI como en la OGA de esa localidad).

Por ello, es que, en su lugar, con la finalidad de respetar la correspondiente paridad de género, designé a la Dra. Flavia Villanueva, Fiscal Auxiliar de la jurisdicción de Victoria, cuya funcionaria deberá integrar el jurado del concurso de mención, junto

con el Dr. Martínez y quien suscribe la presente.

**III.** En razón de los argumentos hasta aquí expuestos, resuelvo **RECTIFICAR PARCIALMENTE** la Resolución de fecha 25 de marzo de 2022 y, en consecuencia:

**a) DISPONER** –de conformidad a la Resolución Nº 687/18 del STJ ER- que la prueba de oposición para cubrir el cargo de Oficial Principal de la Unidad Fiscal de Gualeguay -a llevarse a cabo en fecha 22 de abril de 2022- tendrá una duración de **90 (noventa) minutos** para la realización de la evaluación propiamente dicha, lo que arroja un total de una hora y media, **a la que se le adicionarán 30 (treinta) minutos más** (media hora) para efectuar un control del exámen.

**b) MODIFICAR** la integración del jurado, en virtud de las razones invocadas precedentemente, el cual quedará conformado por la Dra. Flavia Villanueva (Fiscal Auxiliar de Victoria), el Dr. Fernando R. Martínez (Agente Fiscal de Gualeguay) y el suscripto.

**c) ESTABLECER** como única modalidad de examen la realización de 150 (ciento cincuenta) múltiples choices, dejando sin efecto la posibilidad de confeccionar un trabajo práctico consistente en una apertura de causa.

**d) COMUNICAR y NOTIFICAR** a las partes intervinientes.